



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE TOLEDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN CON N.º DE EXPEDIENTE: E-45211022028.

Examinado el procedimiento iniciado por el Interesado referente a la ampliación de plazo de construcción de instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

REFERENCIA: E-45211022028.

TITULAR: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

SITUACIÓN: TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA IGLESUELA DEL TIETAR Y SARTAJADA (TOLEDO).

PROYECTO: RENOVACIÓN DE LA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 3561-02-PIELAGO (ST TALAVERA) ENTRE LOS APOYOS N.º 3640 Y 3654.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS INSTALACIONES:

TENDIDO DE NUEVA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN TIPO 100-AL1/17-ST1A DESDE EL APOYO EXISTENTE N.º 3640 HASTA EL APOYO PROYECTADO N.º 15 SITUADO EN EL CAMINO DE LA IGLESUELA EN SARTAJADA, TENDRÁ UNA LONGITUD DE 2224 METROS.

LA NUEVA LÍNEA AÉREA CONSTA DE 15 APOYOS DE CELOSÍA Y CHAPA METÁLICA CON CRUCETA RECTA O BÓVEDA Y AISLADORES DE TIPO BASTONES DE AVIFAUNA CON PROTECCIÓN ENVOLVENTE DE CADENAS DE AMARRE – PECA 1000.

SE ELIMINARÁN 14 APOYOS EXISTENTES INTERCALADOS EN LA LÍNEA AÉREA LA-30 A DESMONTAR.

TENDIDO DE NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DESDE EL APOYO PROYECTADO N.º 15, HASTA EL EMPALME A REALIZAR CON LA LÍNEA SUBTERRÁNEA EXISTENTE CON DIRECCIÓN AL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN “CTCS PRADILLO (903780528)”. EL TENDIDO DE LA NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA SE REALIZARÁ CON CONDUCTOR DEL TIPO HEPRZ1 12/20KV 3(1X240)MM2 AL + H16 Y 195 METROS DE LONGITUD.

FINALIDAD: RENOVACION LINEA EXISTENTE.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Toledo de 11/05/2022 se concedió Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y el reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación de referencia.

Segundo.- Dicha resolución en su condición sexta establecía un plazo de dos años para la ejecución de la instalación.

Tercero.- Con fecha 30/04/2024 el promotor ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Uno.- Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Dos.- La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 2412013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 8012007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 3412017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y su régimen de revisión e inspección.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada,

RESUELVO: Conceder la ampliación de un año para la ejecución de las instalaciones del proyecto: “RENOVACIÓN DE LA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 3561-02-PIELAGO (ST TALAVERA) ENTRE LOS APOYOS N.º 3640 Y 3654.= promovido por la sociedad I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace: <https://www.jccm.es/sede/tramite/KGU>

En Toledo, a 8 de mayo de 2024.- La Delegada Provincial, Montserrat Muro Martín.

N.º. I.-2900